

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (NULIDAD)

Radicación 41001-31-10-001-2021-00049- 00
Demandante YENNY MILENA DIAZ GUTIERREZ
Demandado ORLANDO RAMOS ACOSTA

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).

En virtud de las facultades para decretar pruebas de oficio previstas en los Art. 169 y 170 del C.G.P, los medios de convicción documentales arrimados por el demandante en el presente incidente de nulidad se incorporan al interior del proceso para ser objeto de valoración de conformidad con lo previsto en los Art. 173 y 127 lbídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza